

## OEI-LIC-3-20

### “PROPUESTA CURSO B-LEARNING EN EQUIDAD GÉNERO PARA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICO PROFESIONAL”

#### CONSULTAS Y RESPUESTAS

1. Junto con saludar y en relación a la Licitación OEI-LIC-3-20, "PROPUESTA CURSO B-LEARNING EN EQUIDAD GÉNERO PARA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICO PROFESIONAL", agradeceré dar respuesta a las siguientes preguntas:
  - a. En el punto "7.4. Criterios de evaluación", en el criterio asociado a "Jefe de proyecto", la descripción señala "Años de experiencia en labores de coordinación académica", sin embargo la valoración es en número de programas y no en número de años. ¿Cuál sería el indicador y su cuantificación válida?
  - b. Las bases indican que el contrato se realizará entre marzo y octubre (8 meses). Sin embargo, señalan que el informe final debe ser entregado en el mes 9. ¿Esto quiere decir que debe ser entregado fuera de los tiempos definidos en el contrato?
  - c. Una de las respuestas proporcionadas por ustedes en el proceso de licitación anterior, indicaba que los contenidos virtuales ya existían. ¿Entonces, solo se debe diseñar el programa formativo presencial? ¿Existen los contenidos en la plataforma?
  - d. Quién se encarga de cargar en la plataforma virtual los contenidos (nuevos en caso de no existir otros).
  - e. Quién se encarga de cargar en la plataforma virtual a las y los participantes del curso.
  - f. El diseño instruccional es realizado por la OEI.
  - g. Qué versión de Moodle es la plataforma de la OEI.
  - h. Las bases indican que "Se priorizará para la convocatoria del curso a docentes que realicen clases en 1er. y 2do. Año de educación media técnico profesional, específicamente de áreas STEM", sin embargo, la formación diferenciada es en 3° y 4° medio. En ese sentido, cuál sería el perfil de las y los docentes.
  - i. El Anexo II y III, solicitan un equipo conformado por: jefe de proyecto; experto en género; experto en EMTP y relatores. Sin embargo, el cuadro de "Criterios de evaluación" (pág. 18, 19 y 20), solo se evalúa al jefe de proyecto y a "tutores". Al respecto, dos preguntas: 1) A quiénes consideran tutores, ya que no son descritos como tal en ninguna otra parte de los TDR; 2) ¿El resto del equipo solicitado en los Anexos II y III no son evaluados? En caso de ser evaluados, cuáles son los criterios.

Respuesta: **a.** La consideración es por número de programas. No obstante, no tienen por qué ser programas distintos. Es decir, si se dicta el mismo programa por 3 años, se considera como 3 programas. **b.** El informe debería entregarse a finales de octubre. **c./f.** Lo que se señala en el proceso anterior es que la OEI dispondrá de la plataforma, el espacio virtual donde se alojarán los contenidos, no lo contenidos propiamente tales, cuyo diseño es responsabilidad del licitante. **d./e.** todo lo referido a la administración de la plataforma (subir materiales, cambiar fechas, etc.) estará a cargo de OEI, previa solicitud del licitante. **g.** la versión de la plataforma es Moodle 3.5 **h.** refiere a que se priorizarán docentes de las asignaturas de matemática y ciencias, y de alguna potencial especialidad que también haga a estos estudiantes. **i1.** Los tutores refieren a los relatores del curso quienes estarán encargados de impartir los contenidos a los estudiantes del curso tanto en la fase presencial como en la online. **i2.** El resto del equipo solicitado se

evaluará en conjunto con el jefe de proyecto siendo su experiencia combinada la que se evaluará en el ítem “jefe de proyecto”.